

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: ☒		SERVICIO: ☐	
Aviso de modificación de los datos declarados o de la situación fiscal del contribuyente					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		22174	
Los propietarios y/o poseedores de inmuebles en el territorio del municipio de Chimalhuacán, están obligados a presentar avisos ante la autoridad fiscal, en los casos siguientes:					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 20, 29 Párrafo primero, 47 Fracciones IV, V, VI, VII, XIII Incisos A, C, F, I, J, L así como su párrafo segundo, Artículo 47 Bis-1 Del Código Financiero del Estado De México y Municipios			
DOCUMENTO A OBTENER:		Modificaciones de comprobante CFDI		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Anual
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI ☒ NO ☐	DIRECCIÓN WEB	N/a	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		deberá realizarse dentro de los diez días siguientes a que ocurra el hecho del que deba darse aviso, o se haya modificado la información previamente declarada.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		N/a			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
1.-Poder notarial para actos de administración, o carta poder simple otorgada ante dos testigos, o documento que permita ejercer la representación legal del contribuyente obligado.		Si	1	1.- original para cotejo. Fundamento: artículo 18 bis del código financiero del estado de México y municipios.	
2.-Identificación oficial vigente de la persona física que ejerce la representación.		Si	1	2.- Artículo 18 bis del código financiero del estado de México y municipios, artículos 104, 105 y cuarto transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley general de población publicado en el diario oficial de la federación el día 22 de junio de 1992. Artículo 2.5 bis del código civil del estado de México.	
3.-Identificación oficial del contribuyente		Si	1	3.-Artículo 18 bis del código financiero del estado de México y municipios, artículos 104, 105 y cuarto transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley general de población publicado en el Diario oficial de la federación el día 22 de junio de 1992. Artículo 2.5 bis del código civil del estado de México.	
4.-Formato de declaración para el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles		Si	1	4.- Artículos 20 primer párrafo, y 110 del código financiero del estado de México y municipios.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
1.- Identificación oficial vigente de la persona física que ejerce la representación legal.		Si	1	1.-Artículo 18 bis del código financiero del estado de México y municipios, artículos 104, 105 y cuarto transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley general de población publicado en el diario oficial de la federación el día 22 de junio de 1992. Artículo 2.5 bis del código civil del estado de México.	
2.- Documento que compruebe que el declarante ejerce la representación legal de la persona jurídica colectiva.		Si	1	2.- Artículo 18 bis del código financiero del estado de México y municipios. Artículo 2.12 del código civil del estado de México.	
3.- Formato de declaración para el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles.		Si	1	3.- artículos 20 primer párrafo, y 110 del código Financiero del Estado de México y Municipios	
4.- Identificación oficial vigente de la persona física que ejerce la representación legal.		Si	1	4.- artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 104, 105 y cuarto transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley general de población publicado en el diario oficial de la federación el día 22 de junio de 1992. Artículo 2.5 bis del código civil del Estado de México.	

5.- Poder notarial para actos de administración, o carta poder simple otorgada ante dos testigos, o documento que permita ejercer la representación legal del contribuyente obligado.	Si	1	5.- artículo 18 bis del código financiero del estado de México y municipios. Artículo 2.12 del código civil del estado de México.					
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
1.-Formato de declaración para el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles. Este formato también se utiliza para presentar las manifestaciones y avisos relacionadas a modificaciones no traslativas de inmuebles. El formato impreso puede obtenerse en oficinas.	Si	1	1.- Artículos 20 primer párrafo, y 110 del Código Financiero del Estado de México y municipios					
2.-identificación oficial vigente del funcionario facultado para ejercer la representación legal.	Si	1	2.-Artículo 18 bis del código financiero del estado de México y municipios, artículos 104, 105 y cuarto transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley general de población publicado en el diario oficial de la Federación el día 22 de junio de 1992. Artículo 2.5 Bis del Código Civil del Estado de México.					
3.- Identificación oficial vigente del apoderado, mandatario o representante autorizado.	Si	1	3.- Artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y municipios, artículos 104, 105 y cuarto transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley general de población publicado en el diario oficial de la Federación el día 22 de junio de 1992. Artículo 2.5 bis del Código Civil del Estado de México.					
4.-Documento que compruebe que el declarante ejerce la representación legal de la institución pública. Ejemplos: constancia de mayoría, nombramiento, acuerdo delegatorio de funciones, etc.	Si	1	4.- Artículo 18 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 2.12 del Código civil del Estado de México.					
5.- Poder notarial, contrato de mandato o documento que autorice la realización de trámites en representación de la entidad pública.	Si	1	5.- Artículo 18 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 2.12 del Código Civil del Estado de México.					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.-Asistir a las oficinas receptoras del municipio 2.-Acudir a las cajas auxiliares del municipio 3.-Realizar el pago en las cajas auxiliares o receptorías del municipio							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 minutos							
COSTO:	gratuito Fundamento Jurídico: N/A							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	n/a	TARJETA DE CRÉDITO	n/a	TARJETA DE DÉBITO	n/a	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	n/a
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Receptoría de Rentas 01, calle Zaragoza s/n, Cabecera Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Receptoría 01, calle Zaragoza s/n, cabecera Municipal							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	N/A							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
H. Ayuntamiento de Chimalhuacán				Departamento de Receptorías			
Titular De La Dependencia:				David Olivares Beltrán			
DOMICILIO:	CALLE:	Callejón Paseo Hidalgo			NO. INT. Y EXT.:	5	
COLONIA:	Cabecera Municipal			MUNICIPIO:	Chimalhuacán		
C.P.:	56330	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs Sábados de 09:00 a 14:00			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
n/a	5592086284	195	n/a	departamentoreceptorias@gmail.com			

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA: Receptoría 01					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA: Cristina Aidhet Villegas López					
DOMICILIO:		CALLE: Zaragoza	NO. INT. Y EXT.:		S/N
COLONIA:		Cabecera Municipal	MUNICIPIO:		Chimalhuacán
C.P.:	56330	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs Sábados de 09:00 a 14:00	
LADA:		TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	r1cabeceramunicipal@gmail.com
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A			
OFICINA: Receptoría 02					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA: Jesús Ángel Tapia Arrieta					
DOMICILIO:		CALLE: Avenida Central	NO. INT. Y EXT.:		S/N
COLONIA:		San Lorenzo	MUNICIPIO:		Chimalhuacán
C.P.:	56340	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs Sábados de 09:00 a 14:00	
LADA:		TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	Receptoría97@gmail.com
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A			
OFICINA: RECEPTORIA 03					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA: Encargada de despacho, Rocio Citlali Monroy Hernández					
DOMICILIO:		CALLE: Papalotl	NO. INT. Y EXT.:		S/N
COLONIA:		Vidrieros	MUNICIPIO:		Chimalhuacán
C.P.:	56356	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs Sábados de 09:00 a 14:00	
LADA:		TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	vidrieros03receptoría@gmail.com
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A			
OFICINA: RECEPTORIA 04					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA: Juana Guadalupe Arechiga Rangel					
DOMICILIO:		CALLE: Otatli	NO. INT. Y EXT.:		S/N
COLONIA:		Hojalateros	MUNICIPIO:		Chimalhuacán
C.P.:	56366	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs Sábados de 09:00 a 14:00	
LADA:		TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	receptoríasantaelena@gmail.com
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A			
OFICINA: RECEPTORIA 05					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA: Anahí Riaño Reyes					

DOMICILIO:		CALLE	San Agustín		NO. INT. Y EXT.:	37
COLONIA:		Ejidos de San Agustín		MUNICIPIO:	Chimalhuacán	
C.P.:	56344	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs Sábados de 09:00 a 14:00		
LADA:	N/A	TELÉFONOS:	N/A	EXTS.:	N/A	FAX:
						CORREO ELECTRÓNICO:
						receptoria05.zue@gmail.com
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL						
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Existe costo por la presentación de avisos?				
RESPUESTA:		No, ya que solamente se pone en conocimiento de la autoridad fiscal información que por ley debe comunicarse.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Cuál es la diferencia entre cambio de nombre y cambio de propietario?				
RESPUESTA:		En un cambio de nombre del contribuyente persona física no transmite sus derechos, si no que ha obtenido una resolución administrativa o judicial, que le permite cambiar el sustantivo propio que lo designa; el orden de sus apellidos; o ha formalizado una corrección de su acta de nacimiento; entre otras causas de variación del nombre.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Qué es el domicilio fiscal?				
RESPUESTA:		Es el lugar que el contribuyente designa para cumplir con sus obligaciones fiscales, es decir, el lugar donde puede ser localizado y donde debe tener disponibles los documentos que comprueben que ha dado cumplimiento a tales obligaciones. De señalarse un lugar falso o incorrecto, puede dar pie a diversas sanciones. Puede designarse un domicilio distinto del lugar de ubicación del inmueble, siempre que se ubique dentro del territorio del municipio de Chimalhuacán.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS						

ELABORÓ:	VISTO BUENO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
Judith Verónica Castillo Jiménez	C. David Olivares Beltrán	28 / MARZO / 2025
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	

H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

**DEPARTAMENTO DE
RECEPTORÍAS**